

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17825 *Acuerdo de 19 de diciembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a los Juzgados de Primera Instancia n.º 5 y 6 de Elx, con carácter exclusivo y excluyente, el conocimiento de la materia relativa a derecho de familia, capacidad de las personas, tutelas e internamientos no voluntarios.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los Juzgados de Primera Instancia números 5 y 6 de Elx, con carácter exclusivo y excluyente, el conocimiento de la materia relativa a derecho de familia, capacidad de las personas, tutelas e internamientos no voluntarios.
2. El órgano judicial especializado conservará, hasta su conclusión por resolución definitiva, el conocimiento de los asuntos que tuviere ya repartidos en el momento de la especialización.
3. Este acuerdo de especialización producirá efectos desde el 1 de enero de 2019.
4. Este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
5. Particípese este acuerdo al Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial

Madrid, 19 de diciembre de 2018.–Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.